

Siendo para suplar la escusa de obligacion
citada, y por lo respectivo a los Reverendos Padres
de Veintey tres años, el producto de la ^{deca de la} canada de
El Aymens, Propia de Huelouche, lo que de ella
fuese bastante para que fin a desex destinado, y
lo que para otros, y en su conformidad se libre man-
daviendo para que los Curatos de Huelouche
Thomas de los Curatos May. del Caudal de
Iho Posito, y ante Decretacion, y firmaron
sus Mds. de lo que de ello se sigue =
Curate de Ing. = Deca de la = Valga =

Jr. Juan Thomas Miguel ^{San Antonio Thomas} ^{Morales}
Alban ^{de la Campa} ^{de Pino/az} ^{lorençio mar}
D. Esteban Loran Thomas
Petrozerezo ^{expensoso}
Juan Benura ^{ozans}